

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 1210 DE 02 DE OCTUBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 1.391,72 M2, UBICADAS EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 6, U.V. 141, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 1.391,72 m² (Un Mil Trescientos Noventa y Uno 72/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en la Zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 141 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1:

UBICACIÓN

Zona Este, Distrito Nº 6 - UV.141 - Mz. 25

SUPERFICIE

1.391,72 m²

USO DE SUELO

Equipamiento Socio Cultural

USO USO ESPECÍFICO

Biblioteca y Centro Cultural

SITUACIÓN

Consolidado al uso público conforme a los lineamientos

definidos del sector.

Límites y colindancias:

Norte: Mide: 7,62m + 22,39m, línea recta y colinda con Mza. 25.

Sur: Mide: 31,07, línea recta y colinda con calle s/n. Este: Mide: 46,01m, línea recta y colinda con calle s/n. Oeste: Mide: 45,56m, línea recta y colinda con calle s/n.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
1	487062,272	8034957,271
2	487068,610	8034961,508
3	487088,899	8034970,984
4	487110,655	8034938,348
5	487108,351	8034929,656
6	487086,639	8034918,778

Artículo 2.-

I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Este, U.V. 141, Distrito Municipal N° 6 de esta ciudad, con una superficie total de 1.391,72 m², constituye título suficiente originario para su inscripción





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano Nº 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS Nº 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo I. Municipal, quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Municipal y particulares, las autoridades judiciales administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón Comunitario "Palmar Aguilera", ubicado en la comunidad Palmar Aguilera del Distrito Municipal 13, Palmar del Oratorio, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecinueve años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal PRESIDENTA EN EJERCICIO

g. Franz Javier CONCELA SECRETARIO

Santa Cruz POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de octubre de 2019.

BO

Ing. Percy Fernandez Añez. ALCALDE MUNICIPAL